



CONCEJO DELIBERANTE

AUTORIDADES:

Presidente: Concejal Juan Rubén JURE

Vicepresidente Primero: Concejal Héctor Hugo PATRONI

Vicepresidente Segundo: Concejal Domingo Víctor NUÑEZ

Vicepresidente Tercero: Concejal Elsa Esther CARDARELLI

DIARIO DE SESIONES - ACTA DE SESIONES

75ta. Sesión (Ordinaria): 9 de noviembre de 2005.

Presidencia: Concejal Juan Rubén JURE

Secretaría: César Gustavo TORRES

Prosecretaría: Eduardo Julio MUGNAINI FIAD

Versión recogida de la grabación realizada durante la sesión en cintas magnéticas.-

Concejales presentes:

ALIBERTO, Carmen Lucía

ALTURRIA, Mirtha Graciela

ALVES, Jorge Arnaldo

ARIAS de CARRANZA, Marisa Inés

AVENDAÑO, César Eleodoro

BESSO, Miguel Angel

CAPMANY, Beatriz Nélida

CAPELLARI de SARACHO, Graciela Nora

CARDARELLI, Elsa Esther

GUTIÉRREZ, Carlos Mario

ISAGUIRRE, Omar Armando

JUAREZ, Cristina Graciela

JURE, Juan Rubén

PAGLIARICCI de PACHECO, Eleonora Herminia

PATRONI, Héctor Hugo

PONTE, Paula

RIVERA, Norma Victoria

VOGLIOTTI, Mirelli Lucía

Concejal ausente:

NUÑEZ, Domingo Víctor

D E F I N I T I V A
Concejo Deliberante

SESION N° 75
(Ordinaria)

Río Cuarto, 4 de noviembre de 2005.-

Señor
Concejal D.
Presente

En virtud de las facultades acordadas en el Art. 27° del Reglamento Interno del C.D., y conforme con lo resuelto por el señor Presidente del Cuerpo, cumpla en invitar a Ud. a concurrir a la sesión **Ordinaria** a celebrar por el Organismo el día **9 de noviembre del año 2005**, a las **10:00 hs.**, para tratar los asuntos indicados al pie.

Saludo a Ud. muy atentamente.

CESAR GUSTAVO TORRES
Secretario

ORDEN DEL DÍA

- I = IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL EN EL RECINTO.
- II = APROBACION ACTAS DE SESIONES - DIARIOS DE SESIONES N° 65.
- III = ASUNTOS ENTRADOS.

a) **Comunicaciones Oficiales:**

- 1). (E. 13187)= Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos eleva nota solicitando el tratamiento del Expediente Administrativo N° 15821-M-2003 que diera origen al Expediente Legislativo de referencia y que fuera archivado según Artículo 71° del Reglamento Interno del Cuerpo.
- 2). (E. 14081)= Departamento Ejecutivo Municipal eleva Decreto N° 1507/05 modificando el Decreto N° 1461/05, incorporando el Instituto Municipal de la Vivienda al Presupuesto General de Gastos.
- 3). (E. 14089)= Tribunal de Cuentas eleva Resolución N° 1682/2005 visando por mayoría de votos la Resolución N° 1556 de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales y Dictamen en Disidencia N° 188.

b) **Peticiones Particulares:**

- 1). (E. 14085)= Señora Zulema A. Marques eleva nota solicitando condonación de la deuda que mantiene en concepto de Contribuciones que inciden sobre el Comercio, la Industria y Empresas de Servicios.
- 2). (E. 14086)= Señora Cristina Torres eleva nota solicitando condonación de deuda que mantiene con el Municipio.
- 3). (E. 14088)= Señor Isidoro Gelman eleva nota solicitando condonación de la deuda que mantiene en concepto de Contribución que incide sobre los Servicios

Sanitarios de Agua y Cloacas (E.M.O.S.).

- 4). (E. 14090)= Señora Claudia N. Rodríguez eleva nota solicitando condonación de la deuda que mantiene en concepto de Contribución que incide sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (E.M.O.S.)
- 5). (E. 14091)= Señor Oscar Aguilera eleva nota solicitando condonación de la deuda que mantiene en concepto de Contribución que incide sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (E.M.O.S.).

c) Despachos de Comisión:

c.2) Para ser tratados:

- 1). (E. 7861)= Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales sobre Resoluciones por las que se otorgan subsidios en virtud de la Ordenanza N° 341/05.
- 2). (E. 12310)= Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales sobre presentación efectuada por la Vicedecana de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Química y Naturales en relación a Ordenanza N° 459/05.
- 3). (E. 13935)= Facultad de Ciencias Humanas, Dpto. de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales sobre nota solicitando se considere la posibilidad de legislar políticas activas respecto de la problemática de los celíacos.
- 4). (E. 13998)= Señores Maximiliano Villamayor, Betiana Conill y Gustavo Balmaceda solicitando se declare de interés municipal el Proyecto Espacio, Primer Centro de Cultura Club de iniciativa privada.
- 5). (E. 14050)= Subsecretaría de Cultura sobre Expediente Administrativo N° 35706/2005 conteniendo pedido del Centro Educativo Adolfo Alsina.
- 6). (E. 14067)= Departamento Ejecutivo Municipal sobre proyecto de Ordenanza autorizando a ese Departamento Ejecutivo Municipal a recibir en donación un terreno ofrecido por la señora Ida Laura Chiavassa (Expediente Administrativo N° 011564/1998).
- 7). (E. 14068)= Departamento Ejecutivo Municipal sobre proyecto de Ordenanza aprobando el Protocolo de Trabajo suscripto con el Colegio de Ingenieros Civiles de la Provincia de Córdoba – Regional 2.
- 8). (E. 14069)= Departamento Ejecutivo Municipal sobre proyecto de Ordenanza aceptando propuesta del señor Gastón Luis Cocco y señora Norma Beatriz Vega de Cocco para efectuar permuta de inmueble (Expediente Administrativo 11605/2003).
- 9). (E. 14075)= E. 14076, E. 14076, E. 14077 y E. 14078 del Tribunal de Cuentas sobre visaciones en mayoría y Dictámenes en Disidencia.
- 10). (E. 14080)= Concejal Omar Isaguirre sobre nota elevada por la señora Delia Fernández de Vergara manifestando inconvenientes sufridos por construcción aldeaña a su propiedad.

i.

Proyectos Presentados:

- 1). (E. Concejal Miguel Angel Besso -Frente Social Más por Río Cuarto inicia proyecto de Resolución solicitando al Gobierno de la Provincia de Córdoba la modificación del mecanismo de control ambiental.
14087)=
- 2). (E. Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza autorizando a ese Departamento Ejecutivo a firmar con la Asociación para la Conservación de la Fauna del Sur de Córdoba (ACOFA) un convenio de colaboración y complementación.
14092)=
- 3). (E. Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza modificando la Ordenanza N° 282/92 (Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal).
14093)=
- 4). (E. Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza modificando la Ordenanza 783/01 (Servicio Transporte Público en la Ciudad).
14094)=
- 5). (E. Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza autorizando a ese Departamento Ejecutivo a otorgar al Sindicato de Trabajadores Municipales de Río Cuarto un adelanto de dinero a cuenta de futuras retenciones.
14095)=
- 6). (E. Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza modificando el Anexo I de la Ordenanza N° 717/05 (Convenio Agrupación Veteranos de Guerra “Operativo Virgen del Rosario”).
14096)=
- 7). (E. Concejal Elsa Cardarelli-Bloque Unión por Córdoba inicia proyecto de Ordenanza estableciendo mano única en el Pasaje Aconcagua, ubicado entre calles María Oluín y Santiago del Estero.
14097)=
- 8). (E. Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza aprobando Protocolo de Trabajo firmado con el Colegio de Ingenieros Especialistas en el marco de la Ordenanza N° 262/92.
14098)=
- 9). (E. Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza otorgando a la señora Mariela Cecilia Morán, permisionaria estacionamiento medido, un aporte económico mientras dure su licencia por embarazo.
14099)=

IV= ASUNTOS A TRATAR

- 1). (E. Departamento Ejecutivo Municipal sobre proyecto de Ordenanza aceptando la cesión de crédito efectuada por los señores Abel Domingo Míguez y Rosario Alicia Bustos de Míguez (Expediente Administrativo 35580-M-2005).
13940)=
- 2). (E. Departamento Ejecutivo Municipal sobre proyecto de Ordenanza estableciendo un Régimen Municipal de Promoción para eventos realizados en el Marco del Programa Río Cuarto Ciudad de Encuentros.
13994)=
- 3). (E. Departamento Ejecutivo Municipal sobre proyecto de Ordenanza creando el Programa “Mi Primer Hogar”.
14036)=
- 4). (E. Concejal Elsa Cardarelli -Bloque Unión por Córdoba sobre proyecto de Resolución declarando de interés legislativo la muestra filatélica a realizarse del 14 al 19 de noviembre del corriente año.
14046)=
- 5). (E. Area Saneamiento sobre Expediente Administrativo N° 37142/2005 referido a petición de vecinos de Barrio IPV Trapalanda.
14047)=

- 6). (E. Departamento Ejecutivo Municipal sobre proyecto de Ordenanza aprobando el
14052)= Convenio Marco de Práctica Profesional celebrado entre la Municipalidad de
Río Cuarto y la Universidad Siglo 21

SUMARIO

1.- Izamiento de la Bandera Nacional.....	2068
2.- Diario de Sesiones – Acta de Sesiones Nº 65. Aprobación.....	2068
3.- Asuntos entrados.....	2068
4.- Asuntos a tratar	
Cesión onerosa. Departamento Ejecutivo Municipal. Aceptación. Autorización. Ordenanza. Aprobación.....	2070
5.- Programa “Mi Primer Hogar”. Creación. Ordenanza. Aprobación.....	2071
6.- Muestra filatélica. Interés Comunitario. Declaración. Resolución.....	2075
7.- Municipalidad de Río Cuarto. Area de Saneamiento de Títulos. Comunicación cursada. Tomar conocimiento. Resolución. Aprobación.....	2075
8.- Municipalidad de Río Cuarto y Universidad Siglo 21. Convenio marco de práctica profesional. Ordenanza. Aprobación.	2075
9.- Asuntos sobre tablas	
Colegio de Ingenieros Civiles de la Provincia de Córdoba – Regional 2. Protocolo específico de trabajo. Ordenanza. Aprobación.....	2077
10.- Programas de Empleo Local. Beneficiarios. Nuevo monto mínimo. Ordenanza. Aprobación.....	2078
11.- Programa de Empleo Local. Beneficiarios. Suma no remunerativa. Otorgamiento. Ordenanza. Aprobación.....	2081
12.- Concurso “La bandera de mi ciudad”. Jurado. Actuación. Ordenanza. Aprobación....	2081
13.- “El control de disponibilidad de bebidas alcohólicas en la ciudad de Río Cuarto”. Audiencia pública. Convocatoria. Resolución. Aprobación.....	2082
14.- Segundo Congreso Provincial de Periodismo Deportivo “Mario Palacio”. Beneplácito y adhesión. Declaración. Aprobación.....	2084

- En la Ciudad de Río Cuarto, a nueve días del mes de noviembre de 2005, siendo la hora 11:30:

1

IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL

Presidente (Jure): Con la presencia de 14 concejales, damos por iniciada la sesión. Invito al Concejal Jorge Alves a izar el Pabellón Nacional.

-Se iza la Bandera.

2

DIARIO DE SESIONES – ACTA DE SESIONES Nº 65. APROBACIÓN.

Presidente (Jure): Corresponde aprobación de Actas de Sesiones y Diario de Sesiones Nº 65. Tiene la palabra el Concejal Miguel Angel Besso.

Concejal Besso: Evitar la lectura, Presidente, porque es de conocimiento de los concejales. Esta es la solicitud.

Presidente (Jure): Si no hay consideraciones, someto a votación. A votación.

-Se vota y la moción es aprobada por unanimidad.

3

ASUNTOS ENTRADOS

Presidente (Jure): Tiene la palabra el Concejal Miguel Angel Besso.

Concejal Besso: Es para proponer, Presidente, los Asuntos entrados que los expedientes que figuran en Comunicaciones oficiales y Peticiones particulares sean todos derivados a las comisiones respectivas.

En los Despachos a comisión o de comisión, para ser tratados, sería c)-2, proponemos el tratamiento sobre tablas del punto Nº 7. Y en Asuntos a tratar solicito que el punto Nº 2, sea vuelto a comisión. De vuelta a comisión.

Por otro lado solicito, Presidente, la incorporación del Expediente 14100, referido a los planes locales; el 14101, que tiene relación con el anterior, y el 1402. En este caso, los expedientes que mencioné, el tratamiento sobre tablas. Y la incorporación y pase a la comisión respectiva del Expediente 14003 y 1404. Uno tiene que ver con el transporte público y el otro con la cuestión relativa a una prórroga de telefonía. El último Expediente que pido que se incorpore y que también se trate sobre tablas, en este caso el último, es un llamado a Audiencia Pública en los términos que establece la Carta Orgánica. Es todo.

Presidente (Jure): Si no hay más consideraciones... Tiene la palabra el Concejal Omar Isaguirre.

Concejal Isaguirre: Señor Presidente, gracias. Estamos en varias cosas a la vez. Es para proponer la incorporación y el pertinente tratamiento sobre tablas de un proyecto de Declaración. En realidad anticipamos en la víspera, con motivo de la inauguración del

Segundo Congreso Provincial de Periodismo Deportivo, con el nombre de Mario Palacios. En todo caso, para, para abreviar todo este trámite, teniendo en cuenta que hay firmas de concejales de los dos bloques, los que se han podido conseguir, los que quieran adherir pueden hacerlo, la lectura de los fundamentos son breves, de modo entonces que va a sintetizar cualquier otra expresión que yo pudiera decir. Es moción, Presidente.

Presidente (Jure): Si no hay más consideraciones, someto a votación el presente Orden del Día. A votación.

-Se vota y el Orden del Día es aprobado por unanimidad.

(Expediente 13187. Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos eleva nota solicitando el tratamiento del Expediente Administrativo N° 15821-M-2003 que diera origen al Expediente Legislativo de referencia y que fuera archivado según Artículo 71° del Reglamento Interno del Cuerpo.

-Girado a la Comisión de Gobierno, Peticiones Generales, Acuerdos, Interpretación y Relaciones Institucionales.

Expediente 14081. Departamento Ejecutivo Municipal eleva Decreto N° 1507/05 modificando el Decreto N° 1461/05, incorporando el Instituto Municipal de la Vivienda al Presupuesto General de Gastos.

-Girado a la Comisión de Economía y Presupuesto y a las restantes comisiones del Cuerpo.

Expediente 14089. Tribunal de Cuentas eleva Resolución N° 1682/2005 visando por mayoría de votos la Resolución N° 1556 de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales y Dictamen en Disidencia N° 188.

-Girado a la Comisión de Gobierno, Peticiones Generales, Acuerdos, Interpretación y Relaciones Institucionales.

Expediente 14085. Señora Zulema A. Marques eleva nota solicitando condonación de la deuda que mantiene en concepto de Contribuciones que inciden sobre el Comercio, la Industria y Empresas de Servicios.

-Girado a la Comisión de Economía y Presupuesto.

Expediente 14086. Señora Cristina Torres eleva nota solicitando condonación de deuda que mantiene con el Municipio.

-Girado a la Comisión de Economía y Presupuesto.

Expediente 14088. Señor Isidoro Gelman eleva nota solicitando condonación de la deuda que mantiene en concepto de Contribución que incide sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (E.M.O.S.).

-Girado a la Comisión de Economía y Presupuesto.

Expediente 14090. Señora Claudia N. Rodríguez eleva nota solicitando condonación de la deuda que mantiene en concepto de Contribución que incide sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (E.M.O.S.)

-Girado a la Comisión de Economía y Presupuesto.

Expediente 14091. Señor Oscar Aguilera eleva nota solicitando condonación de la deuda que mantiene en concepto de Contribución que incide sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (E.M.O.S.).

-Girado a la Comisión de Economía y Presupuesto.

Expediente 14087. Concejel Miguel Angel Besso -Frente Social Más por Río Cuarto inicia proyecto de Resolución solicitando al Gobierno de la Provincia de Córdoba la modificación del mecanismo de control ambiental.

-Girado a la Comisión de Gobierno, Peticiones Generales, Acuerdos, Interpretación y Relaciones Institucionales.

Expediente 14092. Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza autorizando a ese Departamento Ejecutivo a firmar con la Asociación para la Conservación de la Fauna del Sur de Córdoba (ACOFA) un convenio de colaboración y complementación.

-Girado a la Comisión de Gobierno, Peticiones Generales, Acuerdos, Interpretación y Relaciones Institucionales.

Expediente 14093. Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza modificando la Ordenanza N° 282/92 (Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal).

-Girado a la Comisión de Gobierno, Peticiones Generales, Acuerdos, Interpretación y Relaciones Institucionales.

Expediente 14094. Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza modificando la Ordenanza 783/01 (Servicio Transporte Público en la Ciudad).

-Girado a la Comisión de Gobierno, Peticiones Generales, Acuerdos, Interpretación y Relaciones Institucionales.

Expediente 14095. Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza autorizando a ese Departamento Ejecutivo a otorgar al Sindicato de Trabajadores Municipales de Río Cuarto un adelanto de dinero a cuenta de futuras retenciones.

-Girado a la Comisión de Economía y Presupuesto.

Expediente 14096. Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza modificando el Anexo I de la Ordenanza N° 717/05 (Convenio Agrupación Veteranos de Guerra "Operativo Virgen del Rosario").

-Girado a la Comisión de Gobierno, Peticiones Generales, Acuerdos, Interpretación y Relaciones Institucionales.

Expediente 14097. Concejala Elsa Cardarelli-Bloque Unión por Córdoba inicia proyecto de Ordenanza estableciendo mano única en el Pasaje Aconcagua, ubicado entre calles María Olguín y Santiago del Estero.

-Girado a la Comisión de Gobierno, Peticiones Generales, Acuerdos, Interpretación y Relaciones Institucionales.

Expediente 14098. Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza aprobando Protocolo de Trabajo firmado con el Colegio de Ingenieros Especialistas en el marco de la Ordenanza N° 262/92.

-Girado a la Comisión de Gobierno, Peticiones Generales, Acuerdos, Interpretación y Relaciones Institucionales.

Expediente 14099. Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza otorgando a la señora Mariela Cecilia Morán, permisionaria estacionamiento medido, un aporte económico mientras dure su licencia por embarazo.

-Girado a la Comisión de Economía y Presupuesto.

Expediente 14103. Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza modificando la Ordenanza N° 783/01.

-Girado a la Comisión de Gobierno, Peticiones Generales, Acuerdos, Interpretación y Relaciones Institucionales.

Expediente 14104. Secretaría de gobierno y relaciones Institucionales eleva Decreto N° 1508/05 prorrogando contratación directa con la Empresa Stet -France Telecom Argentina S.A. del servicio de comunicación integral CENTREX.

(-Girado a la Comisión de Gobierno, Peticiones Generales, Acuerdos, Interpretación y Relaciones Institucionales.)

4

ASUNTOS A TRATAR

CESIÓN ONEROSA. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. ACEPTACIÓN. AUTORIZACIÓN. ORDENANZA. APROBACIÓN.

Secretario (Torres): Expediente 13940. Despacho de la Comisión de Gobierno y Relaciones Institucionales, sobre proyecto de Ordenanza por el que se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar la cesión onerosa, efectuada a la Municipalidad de Río Cuarto por los señores Míguez y Bustos de Míguez.

Presidente (Jure): Si no hay consideraciones, someto a votación el presente proyecto de Ordenanza. A votación.

-Se vota y la Ordenanza es sancionada por unanimidad.

*(Expediente 13940 – Ordenanza 781/05:
Artículo 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar la cesión onerosa efectuada a favor de la Municipalidad de Río Cuarto por los señores Abel Domingo Míguez, D.N.I. N° 6.635.542 y Rosario Alicia Bustos de Míguez, D.N.I. N° 4.870.538 de los derechos y acciones que hasta la suma de pesos quince mil (\$ 15.000) tienen y les corresponde en concepto de indemnización en los autos caratulados "Municipalidad de Río Cuarto c/Fidel Pereyra, Dora Cook de Rojo y Carlos Cook y/o quien resulte propietario del inmueble 23362 año 1949; Municipalidad de Río Cuarto c/Fidel Pereyra y/o quien resulte propietario del inmueble Folio 37.137 - Año 1970; Municipalidad de Río Cuarto c/Juan Salvador Cook y/o quien resulte propietario del inmueble; Municipalidad de Río Cuarto/Fidel Pereyra y/o quien resulte propietario del inmueble Folio 8119/56; Municipalidad de Río Cuarto c/Hijos de Ybarra arg. S.A. y/o quien resulte propietario del inmueble F° 33276 - F° 44413/79", que tramitan por ante los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Río Cuarto y a abonar a los señores Abel Domingo Míguez y Rosario Alicia Busto de Míguez la suma de Pesos Quince Mil (\$ 15.000) en contraprestación por la cesión efectuada.
Artículo 2º) Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputarán a las partidas 4-1-1-2-2-*

205-04 y 3-4-7-1-2-205-04 del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º) *Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.*)

5

**PROGRAMA “MI PRIMER HOGAR”.
CREACIÓN. ORDENANZA. APROBACIÓN.**

Secretario (Torres): Expediente 14036. Despacho de la Comisión de Gobierno y Relaciones Institucionales, sobre proyecto de Ordenanza por el que se crea el Programa “Mi Primer Hogar”.

Presidente (Jure): A consideración. Si no hay consideraciones, someto a votación el presente. Tiene la palabra, Concejal Marisa Arias de Carranza.

Concejal Arias: Señor Presidente, vemos con agrado y acompañamos la aprobación de este programa “Mi Primer Hogar” pero en..., y pido disculpas a los concejales que conforman la Comisión, pero no lo trabajamos en intensidad en su momento, y hoy tenemos que decir que en el artículo 5º el segundo párrafo, que habla de que el beneficiario de este programa debe hacer frente a la conducción técnica que la ejerce el Instituto Municipal de Vivienda.

Nosotros compartimos el proyecto; creemos que es una necesidad para muchos riocuartenses que tienen sitios baldíos y el deseo de tener su primer hogar, pero no compartimos este segundo párrafo del artículo.

Queremos saber si desde el oficialismo nos permiten la posibilidad de modificar ese artículo y que solamente conste la parte primera del mismo, y si no, vamos a pedir que usted lo someta a votación artículo por artículo, para no acompañar el mismo.

Presidente (Jure): Tiene la palabra el Concejal César Avendaño.

Concejal Avendaño: Gracias, señor Presidente. Bueno, lo que manifiesta la Concejal preopinante, como principio de modificación de dicho artículo, yo le contestaría de la siguiente forma: el programa tiende, como todos sabemos o tenemos conocimiento, a otorgar un subsidio reintegrable, que es materializado a través de la entrega de materiales, valga la redundancia, por una cifra tope de 30.000 pesos. Esa cifra, que se le otorga al beneficiario que tiene que integrar o completar condiciones especificadas en el acuerdo, tales como ser propietarios del lote baldío, tener el título respectivo, tener una entrada de dinero

especificada, una garantía, y efectivamente, luego del acuerdo, se traspone o se traspasa el contrato de mutuo, que se hará entre la autoridad competente, que será el Instituto Municipal de la Vivienda y el beneficiario. Concretamente, con lo que solicita la Concejal preopinante considero que dentro de la redacción del artículo, que no lo tengo en este momento presente pero sí recuerdo, se le imponen al beneficiario, porque así está estructurado el plan, interpreto, se le imponen todos los costos inherentes a la obra que va a realizar.

No quiere decir que todos los beneficiarios vayan a obtener el préstamo tope de 30.000 pesos. Simplemente lo que ellos soliciten para la construcción de ese primer hogar.

Presidente (Jure): Tiene la palabra la Concejal Marisa Arias de Carranza.

Concejal Arias: Gracias, señor Presidente. Se me..., quizás no he sido lo suficientemente clara. Compartimos el concepto, vemos provechoso este programa, pero claramente el artículo 2º del mismo programa dice que el Instituto Municipal de la Vivienda brinda el servicio de la dirección técnica. Otro artículo, el 5º del mismo programa, dice que el beneficiario deberá pagar el costo de esa dirección técnica. Pregunto: ¿a quién?, a un funcionario del Instituto Municipal de la Vivienda; a quién, ese es el único concepto que ya no puede ser una libre interpretación para nosotros, sino lo que está escrito, y que es lo que no compartimos.

Si quiere darnos un cuarto intermedio, leyéndolo quizás nos podemos entender.

Concejal Avendaño: Solicito un cuarto intermedio.

Presidente (Jure): Pasamos a un brevísimo cuarto intermedio.

-Se cumple un cuarto intermedio.

Presidente (Jure): Continuamos con la sesión. Tiene la palabra el Concejal César Avendaño.

Concejal Avendaño: Gracias, señor Presidente. Efectivamente, hay entre los dos artículos, una redundancia, por lo tanto solicitamos que por Secretaría se teste la parte consistente en el artículo 5º donde habla de la conducción técnica.

Presidente (Jure): Si no hay más consideraciones, ahora sí someto a votación el presente proyecto de Ordenanza. A votación.

-Se vota y la Ordenanza es sancionada por unanimidad.

(Expediente 14036 – Ordenanza 780/05 Programa

Artículo 1º) Crease el Programa “Mi Primer Hogar” para la construcción de unidades habitacionales en la Ciudad de Río Cuarto, mediante ayudas económicas reintegrables de la Municipalidad a propietarios de terrenos baldíos aptos para la edificación de las mismas.

Autoridad de Aplicación. Competencias

Artículo 2º) El Instituto Municipal de la Vivienda será la autoridad de aplicación de la presente ordenanza. A tal fin procederá a:

- 1. Receptar y evaluar las solicitudes que se presenta en el marco del presente Programa.*
- 2. Disponer la realización de un estudio socio económico del solicitante y su grupo familiar.*
- 3. Disponer la realización de un informe técnico sobre las características de la obra a ejecutar y de la aptitud del terreno baldío para la edificación.*
- 4. Seleccionar a los beneficiarios del Programa sobre la base de las solicitudes presentadas y la demanda detectada en el área, velando por el cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente ordenanza.*
- 5. Otorgar a los beneficiarios, por resolución fundada, las ayudas económicas reintegrables de acuerdo a las modalidades establecidas en esta ordenanza.*
- 6. Diseñar el proyecto tipo de las unidades habitacionales y otorgar los planos correspondientes.*
- 7. Brindar a los beneficiarios la dirección técnica de la obra a ejecutar.*
- 8. Suscribir los contratos de mutuo civil con los beneficiarios del Programa.*
- 9. Realizar las auditorias de obra necesarias para la verificación de las condiciones pactadas en cualquiera de las etapas de la edificación de la unidad habitacional.*
- 10. Regular los aspectos administrativos y de gestión del Programa no contemplados en la presente, por medio de resolución dictada al efecto.*

Beneficiarios

Artículo 3º) Los beneficiarios del Programa “Mi Primer Hogar” deberán ser personas físicas que gocen de capacidad civil plena, o incapaces que cuenten con representación y autorización judicial suficiente, y que reúnan los siguientes requisitos:

- 1. Ser titular de dominio de terreno baldío, apto para la edificación que cumpla con las condiciones establecidas en el Plan de Ordenamiento Urbano.*
- 2. Ser ocupante actual y efectivo del terreno baldío en que se realizará la construcción.*
- 3. Acreditar, con certificación expedida por el organismo y/o empresa prestataria, que el*

terreno baldío cuenta con servicios de agua y de energía eléctrica.

4. No ser titular de dominio de otros inmuebles o ser poseedor de otro inmueble por cualquier causa.

5. Integrar un grupo familiar o conviviente.

6. Poseer ingresos comprendidos dentro de los niveles de ingreso máximo y mínimo establecidos en el Anexo I de la presente, los que serán acreditados conforme allí se dispone.

Ayuda económica reintegrable

Artículo 4º) La ayuda económica que la Municipalidad ofrecerá a los beneficiarios del Programa consistirá en la entrega de todos los materiales de construcción necesarios para la edificación de la unidad habitacional.

A los efectos del otorgamiento de la ayuda económica el Instituto Municipal de la Vivienda establecerá el importe en dinero equivalente a todos los materiales de construcción a entregar.

El importe en dinero equivalente a todos los materiales de construcción a entregar, a cada beneficiario, no podrá superar la suma de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000), de conformidad con las características técnicas del proyecto y cómputo y presupuesto de la obra que determinará el Instituto Municipal de la Vivienda.

Proyecto, dirección y conducción técnica

Artículo 5º) El Instituto Municipal de la Vivienda ofrecerá al beneficiario la realización de la dirección técnica a los fines de la construcción de la unidad habitacional.

Exención

Artículo 6º) La Municipalidad eximirá el beneficiario del pago de las tasas y/o gastos por aprobación municipal de planos y permisos de edificación.

Reintegro

Artículo 7º) El importe en dinero equivalente a los materiales de construcción que se entreguen deberá ser reintegrado por el beneficiario en hasta trescientas (300) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, operando el vencimiento de la primera dentro de los primeros diez (10) días del cuarto mes siguiente de la entrega de los materiales y las restantes dentro de los diez (10) primeros días de cada mes.

A esos fines se deberá suscribir el correspondiente contrato de mutuo civil que instrumente el compromiso, de conformidad con el modelo que se agrega como Anexo II a la presente, pudiendo el Instituto Municipal de la Vivienda exigir al beneficiario fianza o aval de tercero en garantía de la obligación.

Comisión

Artículo 8º) La Municipalidad percibirá en concepto de gastos administrativos el cinco por ciento (5%) sobre el monto bruto de cada cuota que deba pagar el beneficiario.

Limitaciones al dominio

Artículo 9º) El beneficiario deberá mantener como destino principal de vivienda familiar a la unidad habitacional que construya y no podrá cederla a terceros en arrendamiento, usufructo, uso, o por cualquier otro título, salvo expreso consentimiento de la Municipalidad, bajo apercibimiento de dar por caducado el plazo de amortización de la ayuda económica.

Penalidades

Artículo 10º) Producido el incumplimiento de la obligación prevista en el artículo anterior; el falseamiento en la certificación de avance de obra; los retardos injustificados en la construcción de la unidad habitacional o su paralización por más de treinta (30) días, constatado por las auditorias que realice el Instituto Municipal de la Vivienda; la falta de inicio de la obra dentro de los treinta (30) días de suscripto el contrato de mutuo civil; la falta de pago de más de dos (2) cuotas consecutivas establecidas en ese contrato; la utilización de los materiales entregados en contravención a lo previsto en este Programa; y toda otra violación a las exigencias y requisitos establecidos por la presente ordenanza o por las resoluciones que la reglamenten, serán penalizadas de la siguiente manera:

1. Si los materiales de construcción no hubiesen sido entregados en su totalidad al momento de la infracción, se procederá a la resolución del contrato y no se efectuarán nuevas entregas de materiales y prestaciones del servicio de Dirección Técnica de la Obra. En este caso se considerará caducado el plazo de restitución de la ayuda económica, haciéndose inmediatamente exigible el importe de dinero equivalente a los materiales hasta ese momento entregados y se procederá, previa intimación de pago del saldo deudor dentro del término de diez (10) días, a su ejecución judicial en forma conjunta con la garantía.

2. Si los materiales de construcción hubiesen sido entregados en su totalidad al momento de la infracción, se considerará caduco el plazo de pago concedido y exigible el saldo remanente. En este caso se procederá, previa intimación de pago del saldo deudor dentro del término de diez (10) días, a su ejecución judicial en forma conjunta con la garantía.

Plazos

Artículo 11º) Los plazos establecidos en la presente ordenanza se contarán en días corridos; en caso de vencer en día feriado o inhábil para la administración pública municipal, el plazo se trasladará de pleno derecho al día hábil siguiente.

Auditorias

Artículo 12º) La Municipalidad verificará el cumplimiento de las condiciones pactadas en cualquiera de las etapas de la edificación de la

unidad habitacional, desde el momento en que se otorguen los materiales.

Norma de aplicación

Artículo 13º) La solicitud de los interesados implicará el conocimiento y aceptación de todas las condiciones, exigencias y modalidades contempladas en la presente Ordenanza, con expresa renuncia a cualquier reclamo o petición de modificación para su situación personal.

La denegatoria de otorgamiento de la ayuda económica, por cualquier causa que sea, no acordará derecho subjetivo alguno a los solicitantes para reclamar por el otorgamiento mismo o por resarcimiento de gastos efectuados para completar la documentación exigible, ni por ninguna otra causa.

Imputación presupuestaria

Artículo 14º) Los gastos que demande la ejecución del Programa "Mi Primer Hogar" serán imputados al Programa 13.130.10 "sesenta viviendas en terreno propio - Primer Hogar" del Presupuesto de Gastos del ejercicio año 2005. El recupero del dinero proveniente del reintegro de las mismas ingresará a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Municipal de la Vivienda.

De forma

Artículo 15º) Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

ANEXO I

NIVELES DE INGRESO:

Del Beneficiario:

Ingreso máximo: Pesos Dos Mil (\$2.000,00)

Ingreso mínimo: Pesos Quinientos (\$500,00)

Del Garante

Ingreso mínimo: Pesos Quinientos (\$500,00)

ACREDITACION:

Los ingresos del beneficiario y del garante serán acreditados de la siguiente forma:

1. Trabajadores en relación de dependencia: CERTIFICADO de trabajo donde conste la antigüedad y RECIBO de sueldo, firmados por el empleador, cuya firma será autenticada por entidad bancaria, escribano o autoridad policial.

2. Trabajadores independientes: CONSTANCIA de ingresos de los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la solicitud, emitida por Contador Público Nacional certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas; CONSTANCIA de inscripción en MONOTRIBUTO, y FOTOCOPIA certificada de la Cédula Única de Identificación Tributaria (CUIT).

ANEXO II

CONTRATO DE MUTUO CIVIL

En la ciudad de Río Cuarto, a los días del mes de de, entre la Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto, representada por el Director del Instituto Municipal de la Vivienda,

....., D.N.I. N°
....., con domicilio legal en Pasaje Cabildo de la Concepción N° 650 de la Ciudad de Río Cuarto, en adelante EL MUTUANTE y
....., D.N.I. N°
....., con domicilio real en calle de la Ciudad de Río Cuarto, en adelante EL MUTUARIO, convienen en celebrar el presente contrato de mutuo, sujeto a las siguientes condiciones:

PRIMERA: OBJETO. EL MUTUANTE se compromete a entregar al MUTUARIO la suma de Pesos (\$.....), equivalente a la cantidad de materiales que se detalla en el Anexo I del presente contrato, necesarios para la edificación de una unidad habitacional en el marco del Programa “Mi Primer Hogar” aprobado por Ordenanza N°...../05 y Resolución IMV N°/05. El MUTUARIO se compromete a recibir los materiales de construcción en los plazos establecidos en el Anexo II y a suscribir recibo de recepción en cada caso.

SEGUNDA: PAGO. Una vez recibida de conformidad la totalidad del material comprometido por el MUTUANTE, el MUTUARIO se compromete a abonar la suma de dinero consignada en la cláusula anterior en trescientas (300) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos..... (\$.....) cada una, operando el vencimiento de la primera dentro de los primeros diez (10) días del cuarto mes siguiente de la entrega de los materiales y las restantes dentro de los diez (10) primeros días de los meses subsiguientes. EL MUTUARIO se compromete a abonar, además, el cinco por ciento (5%) sobre el monto bruto de cada cuota en concepto de gastos administrativos.

TERCERA: DOMICILIO DE PAGO. Todos los pagos deberán efectuarse, en dinero en efectivo, en el domicilio del MUTUANTE denunciado en el encabezamiento, o en aquel que el MUTUANTE constituya en el futuro y que comunique al MUTUARIO por medio fehaciente.

CUARTA: PAGO ANTICIPADO. El MUTUARIO podrá cancelar anticipadamente el total de la deuda asumida en el presente.

QUINTA: FALTA DE PAGO. Producido el cambio de destino de la unidad habitacional construida, o su cesión a terceros en arrendamiento, usufructo, uso, o por cualquier otro título; el falseamiento en la certificación de avance de obra; los retardos injustificados en la construcción de la unidad habitacional o su paralización por más de treinta (30) días, constatado por las auditorías que realice el Instituto Municipal de la Vivienda; la falta de inicio de la obra dentro de los treinta (30) días de suscripto este contrato; la falta de pago de más

de dos (2) cuotas consecutivas establecidas en ese contrato; la utilización de los materiales entregados en contravención a lo previsto en la Ordenanza N°/05; y toda otra violación a las exigencias y requisitos establecidos por la Ordenanza citada o en las resoluciones que la reglamentan, serán penalizadas de la siguiente manera:

1. Si los materiales de construcción no hubiesen sido entregados en su totalidad al momento de la infracción, se procederá a la rescisión de este contrato y el MUTUARIO no efectuará nuevas entregas de materiales ni prestará servicio de Dirección Técnica de la Obra. En este caso se considerará caducado el plazo de restitución de la suma de dinero establecida en la cláusula segunda, haciéndose inmediatamente exigible el importe de dinero equivalente a los materiales hasta ese momento entregados y se procederá, previa intimación de pago de la deuda dentro del término de diez (10) días, a su ejecución judicial en forma conjunta con la garantía.

2. Si los materiales de construcción hubiesen sido entregados en su totalidad al momento de la infracción, se considerará caduco el plazo de pago concedido y exigible el saldo remanente. En este caso se procederá, previa intimación de pago de la deuda dentro del término de diez (10) días, a su ejecución judicial en forma conjunta con la garantía.

SEXTA: INTERPRETACION. Las esperas, prórrogas, renovaciones o facilidades que el MUTUANTE resolviera conceder al MUTUARIO, dentro o fuera de los plazos estipulados, no significará novación de la obligación. La falta de ejercicio por parte del MUTUANTE de cualquiera de los derechos que le corresponden de conformidad con el presente contrato no serán, en ningún caso, interpretados como renuncia de los mismos, los que podrá ejercitar cuando lo estime necesario.

SEPTIMA: GARANTIA.
....., D.N.I. N°
....., con domicilio en calle de la Ciudad de Río cuarto, declara aceptar todas las cláusulas del presente contrato, en prueba de lo cual lo suscribe de conformidad, y se constituye en fiador solidario y principal pagador, con expresa renuncia a los beneficios de división y excusión, por el cumplimiento de todas las obligaciones contraídas por el MUTUARIO en el presente contrato.

OCTAVA: JURISDICCION. Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, las partes constituyen domicilio en los enunciados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones que se cursen, y se someten a la competencia de los tribunales Ordinarios de la

Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Córdoba con asiento en la Ciudad de Río Cuarto para todos los efectos derivados de este contrato y renuncian a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad y fecha indicados en el encabezamiento.)

6

**MUESTRA FILATÉLICA. INTERÉS
COMUNITARIO. DECLARACIÓN.
RESOLUCIÓN.**

Secretario (Torres): Expediente 14046. Despacho de la Comisión de Gobierno y Relaciones Institucionales, sobre proyecto de Resolución declarando de Interés Comunitario la muestra filatélica a realizarse en nuestra ciudad entre los días 14 y 19 de noviembre del corriente año.

Presidente (Jure): A consideración. Si no hay consideraciones, someto a votación el presente proyecto de Resolución. A votación.

-Se vota y la Resolución es sancionada por unanimidad.

*(Expediente 14046 – Resolución 490/05:
Artículo 1º) Declárase de Interés Comunitario la muestra filatélica a realizarse en nuestra ciudad entre los días 14 y 19 de noviembre del corriente año.*

Artículo 2º) Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.)

7

**MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO. AREA
DE SANEAMIENTO DE TÍTULOS.
COMUNICACIÓN CURSADA. TOMAR
CONOCIMIENTO. RESOLUCIÓN.
APROBACIÓN.**

Secretario (Torres): Expediente 14047. Despacho de la Comisión de Gobierno y Relaciones Institucionales, sobre proyecto de Resolución tomando conocimiento de la comunicación cursada por el Area de Saneamiento de Títulos de la Municipalidad de Río Cuarto.

Presidente (Jure): A consideración. Tiene la palabra la Concejal Marisa Arias de Carranza.

Concejal Arias: Gracias, señor Presidente. Para que el Secretario me lea cómo quedó el dispositivo de Resolución.

Secretario (Torres): *(lee) El Concejo Deliberante de Río Cuarto, Resuelve: Artículo 1º) Tómase conocimiento de la comunicación cursada por el Area de Saneamiento de Títulos de la Municipalidad de Río Cuarto. Artículo 2º) De forma.*

Concejal Arias: ¿Significa archivo, señor Presidente?

Presidente (Jure): Significa...Tómese conocimiento.

Concejal Arias: La verdad que tiene varias novedades ese Expediente, porque uno ve una carátula del Legislativo, después una carátula del Ejecutivo, es solamente una reunión con vecinos lo que informa el área. La verdad que es un Expediente, ¿pero esto significa que va a archivo? ¿Podríamos agregarle otro artículo, para que desde la técnica legislativa quede correcto?

Presidente (Jure): Si no hay más consideraciones, y haciendo el agregado que indica la Concejal, someto a votación el presente proyecto de Resolución. A votación.

-Se vota y la Resolución es sancionada por unanimidad.

*(Expediente 14047 – Resolución 489/05:
Artículo 1º) Tómese conocimiento de la comunicación cursada por el Area de Saneamiento de Títulos de la Municipalidad de Río Cuarto.*

Artículo 2º) Dispónese el archivo definitivo del Expediente de referencia.

Artículo 3º) Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.)

8

**MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO Y
UNIVERSIDAD SIGLO 21. CONVENIO
MARCO DE PRÁCTICA PROFESIONAL.
ORDENANZA. APROBACIÓN.**

Secretario (Torres): Expediente 14052. Despacho de la Comisión de Gobierno y Relaciones Institucionales, sobre proyecto de Ordenanza por el que se aprueba el Convenio Marco de Práctica Profesional celebrado entre la Municipalidad de Río Cuarto y la Universidad Siglo XXI.

Presidente (Jure): A consideración. Si no hay consideraciones, someto a votación el presente proyecto de Ordenanza. A votación.

-Se vota y la Ordenanza es sancionada por unanimidad.

(Expediente 14052 – Ordenanza 782/05:

Artículo 1º) Apruébase el Convenio Marco de Práctica Profesional celebrado entre la Municipalidad de Río Cuarto y la Universidad Siglo 21, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º) Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

CONVENIO MARCO DE PRÁCTICA PROFESIONAL

CONCLUIDO ENTRE LA

UNIVERSIDAD SIGLO 21 Y MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO

Entre la “UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21 (U.E.S. 21)”, representada en este acto por el Ing. Manuel San Pedro D.N.I. 13.681.952 en su condición de Vicerrector de Desarrollo por una parte, en adelante la Universidad, y por otra la empresa Municipalidad de Río Cuarto representada en este acto por el señor Cr. Benigno Antonio Rins D.N.I. 6.564.726 en su condición de Intendente Municipal y con facultades suficientes para suscribir el presente acuerdo; en adelante la Organización, se ha resuelto otorgar el presente a fin de dejar constancia sobre el siguiente acuerdo de voluntades:

PRIMERO: Los convenios anexos al presente serán suscriptos por el Vicerrector de Desarrollo, Ing. Manuel San Pedro o bien, por alguna persona autorizada a tal efecto.

SEGUNDO: Ambas partes declaran y dejan constancia que en el cumplimiento de los objetivos que le son propios, la Universidad ha dictado la Resolución de Rectorado Nro. 01/97 por la que bajo la designación de “Normas y Disposiciones de Interés para los Alumnos” se establece el Reglamento para estos últimos.

En el capítulo XVII del Reglamento 2001-2002; se prevé la Práctica Profesional en Organizaciones, motivo del presente acuerdo de voluntades, por lo que la referida resolución Rectoral se tiene como formado parte del presente en todo lo que le sea aplicable.

TERCERO: Continúan exponiendo ambas partes, que conforme surge de la Resolución antes mencionada, la Práctica Profesional consiste en llevar a cabo una experiencia inicial de formación, cumplimentando determinadas técnicas ligadas a la especialidad de la carrera en estudio por parte del alumno.

Dichas tareas se llevarán a cabo en la Organización sobre la base de un portfolio de Temas de Práctica Profesional (TPP) que la

Universidad remitirá a la organización para que ésta seleccione alguno/s de los temas propuestos. Cada TPP tendrá explicitados los insumos de información previstos en la cláusula séptima y las características del informe final.

CUARTO: Conforme surge de lo expuesto, la práctica profesional reviste carácter de actividad estrictamente de formación académica, siendo ajena por su naturaleza a cualquier relación de carácter laboral, ya que no media relación de dependencia alguna entre el alumno, la Organización y la Universidad.

QUINTO: Es por ello que la Universidad asume en forma exclusiva y excluyente la absoluta responsabilidad con relación al alumno, liberando a la Organización esa de toda ella.

SEXTO: El alumno por su parte se obliga a no entorpecer en lo más mínimo el desenvolvimiento de las tareas de la Organización, debiendo acatar sus reglamentos de trabajo y directivas que le impartan sus Tutores. Asimismo se obliga a guardar estricta confidencialidad, evitando efectuar comentarios verbales o escritos -salvo el trabajo académico- de los datos y antecedentes a los que tuviere acceso con motivo u ocasión de su Práctica Profesional.

SÉPTIMO: Sin perjuicio de ello la Organización se obliga a proporcionar al alumno los datos y antecedentes (que a su juicio considere relevantes) con relación al tema de Práctica Profesional elegido por la Organización.

OCTAVO: Bajo las condiciones antes expuestas y las que se detallan en el correspondiente anexo al presente, se formula el presente acuerdo por el que la Organización facilitará al alumno de la Universidad su Práctica Profesional dentro del establecimiento de la primera.

NOVENO: El presente convenio podrá ser rescindido sin causa por cualquiera de las partes, previa notificación por cualquier medio fehaciente efectuada con una anticipación de treinta días, no generando a favor de las partes derecho alguno a percibir compensaciones ni indemnizaciones de ninguna clase. De no generarse la situación mencionada anteriormente el convenio permanecerá vigente y será renovable automáticamente cada semestre.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares, todos de un mismo tenor, uno para la Universidad y otro para la Organización, en la Ciudad de Córdoba, Provincia del mismo nombre a los 11 días del mes de octubre de 2005.

CONVENIO ANEXO AL CONTRATO DE PRÁCTICA PROFESIONAL CONCLUIDO ENTRE LA UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21 Y LA MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO

PRIMERO: Conforme al convenio marco del que forma parte el siguiente anexo, el alumno cuyos datos se consignan al pie, procederá a efectuar

su Práctica Profesional correspondiente a la carrera de Gestión Turística en el establecimiento de propiedad de la Organización sito en Pje. Cabildo de la Concepción 650 de la Ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba.

SEGUNDO: La Práctica se llevará a cabo entre los días 17/10/05 al 02/12/05 en días hábiles, en el horario de (a coordinar con la organización).

TERCERO: El trabajo académico deberá ser entregado a la Universidad antes del día 31/12/05, y ésta a su vez remitirá una copia a la Organización dentro de los 30 días de recibido.

CUARTO: Se designa como Tutor por parte de la Universidad al Lic. Marcos Martínez y como interlocutor/guía/contacto interno por parte de la Organización al Cr. Jorge Meroni, los que tendrán a su cargo la supervisión y auxilio del alumno durante el tiempo que dura su práctica profesional, en los términos y condiciones de que da cuenta el Capítulo XVII del Reglamento 2001-2002 para Alumnos contenido en la Resolución Rectoral 01/97 aludida en el convenio marco.

QUINTO: El presente anexo corresponde a la práctica profesional del siguiente alumno:

Nombre: GRISELDA VICTORIA

Apellido: CASSINA

Legajo: TUR00041

D.N.I.: 30029544

SEXTO: El objeto de estudio será "Río Cuarto - Ciudad de Turismo de Negocios y Eventos (Guía de turismo - visitas guiadas por la ciudad - atención turística en los centros de información - sensibilización y capacitación turística)".

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para la Universidad, otro para la Organización y el tercero para el Alumno, a los 11 días del mes de octubre de 2005 en la ciudad de Córdoba, Capital de la Provincia del mismo nombre.)

9

ASUNTOS SOBRE TABLAS

COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA – REGIONAL 2. PROTOCOLO ESPECÍFICO DE TRABAJO. ORDENANZA. APROBACIÓN.

Secretario (Torres): Expediente 14068. Despacho de la Comisión de Gobierno y Relaciones Institucionales, sobre proyecto de Ordenanza por el que se aprueba el protocolo específico de trabajo suscripto entre el Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Urbano, y el Colegio de Ingenieros Civiles de la Provincia de Córdoba - Regional 2.

Presidente (Jure): A consideración. Si no hay consideraciones, someto a votación el presente proyecto de Ordenanza. A votación.

-Se vota y la Ordenanza se sanciona por unanimidad.

(Expediente 14068 – Ordenanza 783/05:

Artículo 1º) Apruébase el Protocolo Específico de Trabajo suscripto con el Colegio de Ingenieros Civiles de la Provincia de Córdoba – Regional 2, en el marco del convenio aprobado por Ordenanza N° 117/92, que como Anexo I, forma parte de la presente.

Artículo 2º) Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

PROTOCOLO ESPECIFICO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Río Cuarto, representada en este acto por el Señor Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos, Ing. Roberto Daniel Cantoro, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte, y el Colegio de Ingenieros Civiles de la Provincia de Córdoba – Regional 2, representado en este acto por el Ing. Civil Héctor Ochoa, Mat. Prof. 1047, D.N.I. 8.473.058, en su carácter de Presidente de la Regional del citado Colegio, en adelante "EL COLEGIO", por otra parte, y, en el marco del Convenio de Cooperación y Complementación suscripto oportunamente y aprobado por Ordenanza N° 117/92 y la Resolución N° 392/05 del Concejo Deliberante, acuerdan celebrar el presente Protocolo Específico de Trabajo, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La MUNICIPALIDAD solicita al COLEGIO, y éste acepta, integrar la mesa de determinación y consenso de los precios de las obras que se contraten con la Empresa VIAL S.E.M., juntamente con la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos y la citada Empresa.

SEGUNDA: El COLEGIO, por intermedio de su presidente, el Ing. Civil Héctor Ochoa, o quien ocupe dicho cargo a futuro, se compromete a participar de todas las reuniones que resulten necesarias a los fines del consenso de los precios de las obras a ejecutar, y a suscribir y/o producir los informes que a tal efecto correspondan.

TERCERA: La MUNICIPALIDAD abonará al COLEGIO el equivalente a tres décimos por ciento (0,3%) del precio total de cada uno de las obras que se contraten con VIAL S.E.M. durante la vigencia del presente Protocolo, en concepto de honorarios y gastos totales por los servicios prestados como aquí se establece. A los efectos del pago, el COLEGIO deberá presentar la correspondiente factura y/o recibo por ante la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos.

CUARTA: Se establece como plazo para el presente Protocolo, el de tres (3) años contados a partir de la fecha de aprobación del mismo por parte del Concejo Deliberante, pudiendo dicho plazo ser prorrogado por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos en la medida que lo considere necesario.

QUINTA: A todos los efectos legales, las partes constituyen los siguientes domicilios: La Municipalidad de Río Cuarto en Pasaje Cabildo de la Concepción N° 651, y el Colegio de Ingenieros Civiles en calle Sadi Carnot 627, ambos de esta Ciudad de Río Cuarto; en dichos lugares resultarán válidas todas las notificaciones y comunicaciones, judiciales y extrajudiciales que las partes decidan cursarse; tales domicilios se mantendrán vigentes mientras no sean sustituidos por otros, debiendo mediar en tal caso comunicación fehaciente de la parte que cambie de domicilio a la otra.

SEXTA: Las partes se someten a la jurisdicción de Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Río Cuarto, para cualquier divergencia que pueda suscitarse con motivo del presente.

PARA CONSTANCIA LAS PARTES firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Cuarto, a los diecinueve días del mes de Octubre del año Dos Mil Cinco.)

10

PROGRAMAS DE EMPLEO LOCAL. BENEFICIARIOS. NUEVO MONTO MÍNIMO. ORDENANZA. APROBACIÓN.

Secretario (Torres): Expediente 14100. Proyecto de Ordenanza estableciendo un monto de 250 pesos como suma mínima a percibir por los beneficiarios de los planes de Empleo Local.

Presidente (Jure): A consideración. Si no hay consideraciones someto a vota....Tiene la palabra el Concejal Carlos Mario Gutiérrez.

Concejal Gutiérrez: Gracias, Presidente. Presidente, cuando el Secretario de Gobierno nos visitó hace escasos días este bloque le planteó, porque ya, por supuesto, había recibido, entiendo, que al igual que el bloque del oficialismo la visita de numerosos compañeros beneficiarios de planes locales, tanteando la situación que este proyecto de hoy intenta, yo diría, paliar.

En esa oportunidad le dijimos al Secretario, palabra más palabra menos, que lo importante realmente en el tratamiento de estos planes, razón por la cual le pedimos la lista de estos beneficiarios, que dicho sea de paso todavía no tenemos, era desvirtuar la posibilidad de que hubiese algún criterio discrecional respecto de la

fijación de los montos para estos planes. Entre las injusticias, señor Presidente, una de las que estoy convencido más se siente por aquel que sufre las consecuencias de la injusticia social es la vara distinta para medir situaciones iguales. Esta es la razón por la que conversando con los compañeros que llevaron adelante este petitorio, los mismos nos han planteado su disconformidad con la cifra con la que hoy de alguna manera se unifica el piso para los planes o para los beneficiarios de los planes locales.

Pero también ellos mismos nos han manifestado que está este piso. Esta unificación del piso constituye una señal que ellos no van a dejar pasar por alto, y por eso han decidido tomarla, a la vez que los 50 pesos que en el Expediente que sigue vamos a estar aprobando como un otorgamiento que el Departamento Ejecutivo va a hacer por única vez con carácter no remunerativo en el mes de diciembre, van a estar tomando esto como un piso sin perjuicio de que si el aumento de la recaudación, señor Presidente, sigue, la buena noticia que el Ejecutivo nos da periódicamente, pues entonces será también oportunidad en que estos beneficiarios planteen un mejoramiento de esta situación. Todo esto sobre la base, señor Presidente, que no por repetida resulta menos necesario reafirmar de la situación por la cual numerosos, muchos más de los que hoy podríamos estar pretendiendo en razón de el progresivo mejoramiento de la situación económica nacional, muchos hermanos argentinos tienen todavía, y lamentablemente tal vez van a tener por bastante tiempo, la necesidad de que los asista el Estado. Y siempre frente a esta situación, a este planteo, sabemos que desde distintos sectores de la sociedad se elevan voces que reclaman por el fin de esta metodología de los planes como respuesta a esta necesidad social.

Todos compartimos la búsqueda de soluciones definitivas a esta problemática. Pero tampoco podemos olvidar que muchos de los que elevan estas voces son precisamente los que han ido y como último hito a través de la devaluación realmente que constituyó una de las transferencias de ingresos entre sectores sociales más fabulosas de los últimos tiempos. A partir de esto, digo, esos poderosos no han hecho otra que profundizar la grieta, que no solamente vuelve más difícil la incorporación al esquema productivo de todos estos hermanos, sino que a veces, en muchos casos, lo vuelve casi una utopía.

Entonces, señor Presidente, nosotros conversando también con estos compañeros hemos podido tener la respuesta y el compromiso que será por supuesto el órgano de contralor del Departamento Ejecutivo el encargado de llevarlo adelante, de corresponder a este reclamo, en muchos casos absolutamente injusto de parte algunos sectores de la sociedad, con la necesaria contraprestación

horaria y de trabajo que el Ejecutivo tiene derecho y debe exigir a estos compañeros para que la sociedad al menos sienta que de alguna manera su esfuerzo es correspondido en una cuestión de justicia.

Esto, por otra parte señor Presidente, no constituye nada más ni nada menos que seguir tratando de recuperar algo que también fue destruido en los últimos años, que es precisamente la conciencia laboral. La cultura del trabajo, como se le dice ahora. Entonces, señor Presidente, nosotros vamos a seguir esperando la lista que el Secretario nos ha prometido enviar, porque allí realmente sabremos si este piso nos iguala definitivamente a los trabajadores en esta condición de planes o seguimos teniendo algún tipo de diferencia o de asimetría que realmente, insisto, constituiría una verdadera injusticia. Gracias, Presidente.

Presidente (Jure): Tiene la palabra el Concejal Hugo Patroni.

Concejal Patroni: Si, muy corto, muy breve. Simplemente para rescatar la actitud del Gobierno municipal en consideración con estos trabajadores que realmente están en una situación realmente muy difícil, interpretando eso es, que se le da este aumento llevándolo a 250 pesos, si bien la cifra es inferior, muy muy pequeña, es superior a los planes nacionales y provinciales relacionados con la misma, con el mismo tema.

Por otra parte, pretender una contraprestación por ese dinero yo no sé si dignifica o humilla al trabajador, porque realmente 250 pesos, 150 pesos no corresponden a un salario digno, y pedirle una contraprestación por ese dinero realmente yo creo que más que ensalzar al trabajador es humillarlo.

Pero de todas formas, bueno, es para evaluar, es para evaluar la posibilidad de que haya una contraprestación menor que podrían ser una hora dos horas de trabajo, que sería una cuestión realmente más justa, porque estaría una contemplación en función del dinero que ellos perciben y no pretender, por ejemplo, asignarle cuatro horas, seis horas de trabajo por un dinero que realmente es muy bajo.

Presidente (Jure): Si no hay más consideraciones... (*interrupción*)

Concejal Isaguirre: Pido la palabra Presidente.

Presidente (Jure): No había visto que había levantado la mano por eso... Tiene la palabra, Concejal Isaguirre.

Concejal Isaguirre: No, simplemente, para manifestar nada más que una expresión de

asombro. Voy a ser brevísimo. Por lo que acabo de escuchar, si la memoria no me juega una mala pasada, en general no lo hace, más de un integrante de la actual composición del Concejo Deliberante votó favorablemente estos planes cuando fueron otorgados en su momento. Gracias, señor Presidente.

Presidente (Jure): Si no hay más consideraciones... Tiene la palabra el Concejal Miguel Angel Besso.

Concejal Besso: Presidente, simplemente ya se dijo acá de que esto era un gesto importante, una actitud, más que un gesto una actitud importante respecto de contribuir a un tipo de relación que con absoluta..., no sólo respeto sino con una pequeña digresión respecto de lo que ha dicho el presidente de la bancada de la oposición, porque sé que coincide filosóficamente en lo que estamos hablando; pero yo digo, este tipo de planes nacieron para ayudar en momentos difíciles y la actitud del Gobierno municipal es contundente.

Parte del Presupuesto se pone para generar mejores condiciones, y esto siempre es una alegría para todos. Si uno lo busca desde el punto de vista de lo que es la cultura del trabajo, en esto no se integran la cultura del trabajo, porque la cultura del trabajo implica un relación que está integrada al abanico general de los beneficios de un trabajador. Lo que esto cuando nació, nació por una necesidad y no nació en Río Cuarto solamente, nació creo a partir de la realidad nacional, realidad nacional que determinó que había que crear muchos planes sociales, que se hicieron con defectos, pero se hicieron porque hacían falta, y cuando uno miraba las estadísticas de ese tiempo eran ínfimos los defectos con respecto a los beneficios que traían un momento tan difícil. Estoy rescatando la decisión de ese tiempo. De todas maneras, sabía el Gobierno de ese momento, y los gobiernos que siguieron, que era un intento de moderar la difícil situación que se vivía y calmar de alguna manera, aunque no era lo mejor, lo que vivía el país.

Siguiendo esta relación, entiendo yo que como es intención también de otros estamentos de los gobiernos, es que tipo de planes avancen hacia la integración real del trabajo y no sean parte de la cultura del trabajo sino parte de la cultura que intentó, desde un punto de vista, ser solidaria. Entiendo yo, estoy convencido, digo, que lo que dijo el presidente Carlos Gutiérrez de la oposición lo dijo con este mismo sentido.

Simplemente quiero marcar la diferencia, porque esto después trae consecuencias diferentes cuando uno lo analiza. Y las consecuencias son diversas. Si uno pretende que se integren los planes sociales al trabajo real, al concreto, al que se toca todos los días, al que tiene todos los tipos de

beneficios, estamos contribuyendo con un cordón previo a la cultura del trabajo. Si nosotros no analizamos que tiene diversas consecuencias, desde un punto de vista básico, desde este concepto podemos hacer después distintos tipos de aseveraciones que no se aproximan a lo que me parece que es la realidad. Pero esto lo digo porque a nosotros nos hubiera gustado, y de hecho creo que hemos coincidido con varios concejales, que también tenga la misma actitud el Estado provincial, en caso de que le toque, y el Estado nacional.

Para no crear estas diferencias de que un Municipio con una excelente actitud de salir a ponerle el pecho a la situación termine por ahí no siendo justo si uno lo mira con el contexto de los planes. Yo le pediría que hagamos un proyecto los que estemos de acuerdo, por supuesto, en que también los planes nacionales y los planes si existen provinciales con estas diferencias puedan equipararse, para generar digamos un sentido de igualdad, que fue alguno de los argumentos que con buen criterio se han conversado, incluso lo hemos conversado con algunos concejales de la oposición. Esto nomás Presidente, es todo.

Presidente (Jure): Tiene la palabra el Concejal Carlos Mario Gutiérrez.

Concejal Gutiérrez: Sí, dos o tres consideraciones, muy muy rápidas señor Presidente. Cuando nosotros hablamos de recuperar la cultura del trabajo, no hablamos de lo que los planes en sí mismos constituyan un ejemplo en este sentido, desde ya. Porque además para nosotros los justicialistas hay un concepto previo a esto, que es la dignidad del trabajo. Por eso escuchamos, señor Presidente, más allá de las tendencias que en definitiva el desplazamiento y los procesos de desarraigo de la estructura productiva producen en seres humanos concretos, me refiero concretamente a la dificultad que por allí existe para el cumplimiento de estos, de estas cargas que los planes que, bien decía mi par de bancada Isaguirre, fueron votados en su momento por más de uno de los concejales que hoy estamos también aquí sentados, constituye señor Presidente, digamos, la necesidad o la necesaria contraprestación que precisamente le da dignidad a quien está recibiendo esta remuneración, por poca que sea esta.

Lo que sí me parece poco, en todo caso poco feliz, es esta asociación entre baja remuneración y un especie de concepto liberal de dejar hacer y dejar pasar aquel que por esta baja remuneración no tiene que prestar esta contraprestación. Nosotros creemos que en principio debe exigirse por la propia dignidad de los trabajadores. Y por otro lado, a posteriori de esto, también existen reclamos de sectores sociales que no son los

promotores de esta situación y que si con su esfuerzo sostienen este esquema que lamentablemente, como dije, se extiende mucho todavía en el país.

Y por otra parte, señor Presidente, en estas cuestiones de en qué ámbito estadual podemos situar la posibilidad de mejorar o no, y esta especie de pedido de pretensión, me parece que tiene que ver con lo que cada uno en su ámbito está planteando. Yo planteo que he heredado una situación y esa situación hoy tengo capacidad, no es cierto, por lo que significa aún una relación numérica con lo que puede significar en otros ámbitos provinciales o nacionales, pues, debo asumir esa relación y esa decisión y no necesariamente trasladarla a otros ámbitos donde, precisamente, a lo mejor no existe esa misma posibilidad de dar respuesta, señor Presidente.

De todos modos nosotros rescatamos y apoyamos, por supuesto, este esfuerzo que se hace para mejorar un poder adquisitivo de estos planes que realmente estaba muy lejos, y que con esto adquieren por lo menos un piso que le da otras chances frente a las necesidades cotidianas. Gracias, Presidente.

Presidente (Jure): Tiene la palabra la Concejal Paula Ponte.

Concejal Ponte: Gracias, señor Presidente. Estamos de acuerdo en que dada la situación económica esto es solamente un paliativo. Lo que pasa que la dignidad del trabajador pasa por tener una remuneración digna, y una remuneración digna implica satisfacer las necesidades básicas... *(interrupción)* Si bien esto sirve como para paliar una situación, también hay que dejar en claro que no dependen de un Gobierno municipal ciertas variables macroeconómicas como la producción, la tasa de desempleo, los precios que no se sostienen en el tiempo y que este Gobierno municipal, pese a no manejar esas variables que son macroeconómicas, contribuye sosteniendo este tipo de planes y tratando de que a su vez la distribución sea más equitativa.

Presidente (Jure): Si no hay más consideraciones, someto a votación el presente proyecto de Ordenanza. A votación.

-Se vota y la Ordenanza es sancionada por unanimidad.

(Expediente 14100 – Ordenanza 778/05:

Artículo 1º) Establécese a partir del mes de octubre de 2005, en la suma de Pesos Doscientos Cincuenta (\$250.-) el monto mínimo de la ayuda económica mensual de carácter no remunerativo que perciben los beneficiarios, que estén afectados a los Programas de Empleo Local,

siempre y cuando no perciban ayuda económica del Plan Nacional.

Artículo 2º) Los beneficiarios de los programas locales que perciban ayuda económica del Plan Nacional de Jefas y Jefes de Hogar Desocupados, percibirán el monto proporcional para llegar a lo que se establece en el artículo 1º.

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior se imputará a la partida 5-1-1-1-4-407-1 del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º) Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.)

11

**PROGRAMA DE EMPLEO LOCAL.
BENEFICIARIOS. SUMA NO
REMUNERATIVA. OTORGAMIENTO.
ORDENANZA. APROBACIÓN.**

Secretario (Torres): Expediente 14101. Proyecto de Ordenanza otorgando por única vez a beneficiarios de Empleo Local una suma de 50 pesos con carácter no remunerativo.

Presidente (Jure): A consideración. Si no hay consideraciones, someto a votación el presente proyecto de Ordenanza. A votación.

-Se vota y la Ordenanza es sancionada por unanimidad.

(Expediente 14101 – Ordenanza 779/05:

Artículo 1º) Otórgase por única vez, en el mes de diciembre de 2005, un importe de pesos cincuenta (\$50.-) con carácter no remunerativo a cada uno de los beneficiarios que estén afectados al Programa de Empleo Local.

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior se imputará a la partida 5-1-1-1-4-407-1 del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º) Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.)

12

**CONCURSO “LA BANDERA DE MI
CIUDAD”. JURADO. ACTUACIÓN.
ORDENANZA. APROBACIÓN.**

Secretario (Torres): Expediente 14102. Proyecto de Ordenanza aprobando lo actuado por el jurado que designó el trabajo presentado en el Concurso “La bandera de mi ciudad”.

Presidente (Jure): A consideración. Tiene la palabra el Concejal Miguel Angel Besso.

Concejal Besso: Presidente, voy a hablar en nombre personal, no en representación del bloque. Simplemente quiero agregar esto. Creo que ha sido una importante participación de los artistas plásticos de Río Cuarto, con un concurso que le da un símbolo que signifique identidad, parte que resume o sintetiza lo que..., o intenta sintetizar lo que somos todos.

Por eso creo que hoy se aprueba la bandera de la ciudad, sobre la base de este procedimiento que me parece verdaderamente importante, porque se expresan los ciudadanos artísticamente, creativamente, para un símbolo que va a ser el de la ciudad, motivo por el cual hoy vamos a estar aprobando esto. Simplemente, los que tuvimos oportunidad de seguir esta cuestión por los diarios, en algunos casos sería interesante poder trabajar y construir con la Secretaría de Cultura en otros temas que trabaja muy bien, con participación del Concejo, porque creo que estas son cosas importantes, y como uno las rescata debe también hacer sus aportes.

Nos gustaría desde ese punto de vista realizar los aportes con la participación en este tipo de cosas que son importantes, porque son los símbolos. Nada más, Presidente.

Presidente (Jure): Tiene la palabra el Concejal Omar Isaguirre.

Concejal Isaguirre: Gracias, Presidente. Con la propuesta de la bandera para Río Cuarto estaríamos completando el círculo de la simbología en esta ciudad, que sinceramente no ha sido afortunada. Hoy estamos incorporando la bandera de Marcelo Babini, como años a esta parte incorporamos el escudo de Humberto Zárate y no mucho tiempo después incorporamos como canción épica “Villa Heroica” de Jorge Torres Vélez.

Y trato de ponerle a esto, Sr. Presidente, toda la autenticidad, porque cuando se inauguró esta casa estos símbolos que nos rodean eran blancos, y fue justamente en mi Vice Secretariado que hicimos que esta simbología tuviera los colores que naturalmente le corresponden, y hablo de los escudos, de de la triple simbología jerárquica, que como pueblo tenemos. ¿Qué se puede decir y qué se puede agregar hoy? El titular de “Puntal” del día 7 de noviembre del 2005 dice: “Río Cuarto ya tiene su bandera”. Y es así. Tiene su bandera y hoy hay que votarla.

El escudo de Humberto Zárate, salvo en algunos papeles oficiales, prácticamente no se usa. Hubo sólo en dos oportunidades en el Municipio campañas de distribución del escudo en cartón, para que pudieran armarse algunos cuadros, y usted sabe muy bien porque recorre igual que yo, Presidente, las oficinas públicas; prácticamente

ninguna usa el escudo de la ciudad. Ordenanza Municipal. La canción épica de Jorge Torres Vélez, la “Villa Heroica”, es Ordenanza. Uno de sus artículos dice que debe ser ejecutada inmediatamente después del Himno Nacional Argentino, y por cuestiones del pensamiento que no voy a discutir en este momento, que yo recuerde, que me desmienta alguno que haya asistido a un acto de los últimos años en donde se haya ejecutado la canción épica. Es decir, aspiro mejor suerte para la bandera, señor Presidente.

Por eso inicié esta participación con una preocupación. La suerte de los símbolos, cuando los símbolos nuevos, cuando no están reafirmados y no son sostenidos, y no hay convencimiento sobre los que ya existen, en una etapa, en un momento de nuestra vida social, hablo de la vida nacional, donde tantas cosas parecen estarse diluyendo, entre ellas, las tradiciones. Y hablo de tradiciones para anteponerlas a las cuestiones que resolvieron otros, seguramente con los mismos fervores, con los mismos entusiasmos y con la misma condición intelectual con los que, como los que participaron en el diseño, para mostrarse al concurso de la bandera que hoy nos trae a la cuestión.

El, el proyecto que nos envía el Departamento Ejecutivo contiene una elevación muy escueta, el Proyecto de Ordenanza, la explicación vexilológica del símbolo que nos trae en un, lo voy a mostrar, gráfico, señor Presidente. Son tres, seis, nueve, once líneas. Y el acta. Donde ha participado gente que, por supuesto, descontamos su conocimiento en este tema. Desde que lo vieron por los medios de comunicación la ciudad sabe que tiene bandera. El Concejo Deliberante, más allá de lo que pudiera opinar, no tiene más remedio que aceptar.

Presidente (Jure): Si no hay más consideraciones... Tiene la palabra el Concejal Beatriz Capmany.

Concejal Capmany: Gracias, Presidente. Escuchando atentamente al Concejal preopinante, realmente me llena de recuerdos lo que sus palabras dijeron con respecto a la canción épica de Torres Vélez “Villa Heroica”. Y realmente tendría que estar después del Himno Nacional Argentino en todos los medios de comunicación, porque es..., marcan hitos en la historia de Río Cuarto.

Recuerdo al señor Torres Vélez estando en el auditorio de nuestra radio, en AM, que con su presencia, como de pronto, como escribiendo la historia, ¿no? Escribiendo la historia de un Río Cuarto que vivió y plasmó en una canción. Y pienso, la bandera nos va a representar el Día de Ciudad, 219 años no son pocos, y como decía el

Concejal, ¿no? Si no fuera a través de los medios, nosotros no conoceríamos la bandera.

Pero de pronto es como tenerle un poco de amor a esta tierra, a esta Pachamama. Nos llama a la reflexión. Bueno, aquí estamos, para que de aquí en más empecemos a reflexionar, gracias.

Presidente (Jure): Si no hay más consideraciones, someto a votación el presente proyecto de Ordenanza. A votación.

-Se vota y la Ordenanza es sancionada por unanimidad.

(Expediente 14102 – Ordenanza 777/05:

Artículo 1º) Apruébase lo actuado por el Jurado designado para la elección del mejor trabajo presentado en el concurso “La Bandera de Mi Ciudad” organizado por la Sub-Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Río Cuarto.

Artículo 2º) Adóptase como bandera de la Ciudad de Río Cuarto la que resulta del diseño elaborado por el señor Marcelo Babini, cuyas características se especifican en el Anexo I de la presente.

Artículo 3º) Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

ANEXO I

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y PECULIARIDADES

HISTÓRICO GEOGRÁFICAS Y SOCIALES

Campo del paño que representa al río con sus meandros, generatriz de la urbe; el verde con las praderas pampeadas base primordial de la economía de la región, y el albo que se relaciona con la paz, la espiritualidad, la religiosidad fundacional y, también con la vida.

El diseño de la marca de ganado de la comandancia de frontera del Río Cuarto, utilizada en la década de 1820, cuyo registro consta en el Archivo Histórico de la provincia de Córdoba, simboliza claramente el pasado histórico de la Ciudad.

LECTURA VEXILOLÓGICA

Partida por mitad horizontal, línea de partición cargada con una decimatercera horizontal ondeada sobre la misma, de color azul en dos ondas.

Primer campo pleno de blanco con la marca de ganadería histórica parlante en color azul en el cantón al asta superior, con una proporción de uno a tres para el alto y de uno a cuatro y medio para el largo.

Segundo campo pleno de verde.)

**DE RÍO CUARTO". AUDIENCIA PÚBLICA.
CONVOCATORIA. RESOLUCIÓN.
APROBACIÓN.**

Secretario (Torres): Expediente sin número. Proyecto de Resolución convocando a Audiencia Pública para tratar el asunto "El control de disponibilidad de bebidas alcohólicas en la ciudad de Río Cuarto".

Presidente (Jure): Tiene la palabra el Concejal Graciela Saracho.

Concejal Saracho: Gracias señor Presidente. Creemos que con este pedido de Audiencia Pública vamos a tener la posibilidad de la participación comunitaria en una problemática que de alguna manera está mostrando y está padeciendo nuestra ciudad y todo el país, con respecto a esta epidemia de alcoholización juvenil que tiene nuestro país.

Fíjese, señor Presidente, que se han hecho programas de prevención, educación, se han escrito normas, se han regulado leyes a nivel nacional para poner de alguna manera un freno al expendio de estas sustancias a nivel de los jóvenes, pero evidentemente no ha sido suficiente. Entonces, estamos convencidos que aquellos estudios que hacen las instituciones serias de nuestro país, que nos están marcando que este es un diagnóstico real, como por ejemplo aquel que realizó la CEDRONAR, esta Secretaría de Estado a nivel de la Nación en 1999, que está hablando que más de 800.000 niños menores de 16 años hoy consumen alcohol en forma regular en nuestro país, expresa a las claras que esta ley nacional de prohibición de la venta del alcohol a los menores no alcanza para que nosotros podamos disminuir esto que consideramos va a ser un problema asociado a tantos otros en el futuro de nuestros niños y jóvenes.

Por eso, esta audiencia pública significa permitirnos el espacio, el momento, para reflexionar sobre la problemática, pero más que nada para tomar cartas en el asunto con respecto al control. Quién y cómo debemos hacer este control y analizar entre todos todas las herramientas o estrategias que la ciudadanía en su conjunto considere necesario para que nosotros podamos ponerle un freno o un límite saludable a esto que le está pasando a nuestros niños y nuestros jóvenes.

Es por eso que pido que se apruebe este dispositivo, porque creemos que va a redundar en beneficio de muchos niños de nuestra ciudad. Muchas gracias.

Presidente (Jure): Tiene la palabra la Concejal Marisa Arias de Carranza.

Concejal Arias: Gracias, señor Presidente. Este bloque va acompañar este interesantísimo proyecto porque está convencido, como lo indicaba la doctora Saracho, de los estragos, ya no futuros sino actuales que está generando en nuestros infantojuveniles riocuartenses. Pero no con los motivos que acaba de señalar ella, para darnos el lugar y el espacio para discutir y escucharnos quién y cómo se debe controlar, lo que ya existe como Ordenanza y como reglamentación, no porque no sepamos quién deba hacerlo, sabemos quién debe controlar esto. Sólo que tenemos claro ya que no basta con el control de quienes lo deben hacer.

Tenemos que crear una conciencia de participación para que todos seamos parte de tomar, no el control, sino la real dimensión de los efectos del alcohol en nuestra juventud. Por eso decíamos que este espacio para el bloque Unión por Córdoba debe ser, y así lo vamos a militar si se me permite el término, para que la participación sea rica, sea fructífera, pero fundamentalmente para crear conciencia, para contarles quizás a otros adultos riocuartenses que no tienen la cercanía de esta realidad, lo que nosotros estamos viendo. Gracias, señor Presidente.

Presidente (Jure): Tiene la palabra el Concejal Miguel Angel Besso.

Concejal Besso: Sí, Presidente. Independientemente de los argumentos que se han dado, yo quiero rescatar una frase que dijo mi compañera de bancada, en el sentido de tener una línea de trabajo desde este Concejo Deliberante que en las palabras de mi compañera de bancada fueron trabajos serios. Si uno pregunta qué son trabajos serios, porque es una palabra que se utiliza muy comúnmente para llenar huecos en donde uno no sabe si serios es quien se ríe o no, serios son trabajos profundos, serios son trabajos descomprometidos de los lobbies que hacen determinadas empresas. Serio es aquello que se hace por encima de las corporaciones. Y la doctora Saracho cuando dice serio, yo quiero rescatar especialmente esto, y porque lo voy a decir, lo voy a decir porque en medio de la vida que se vive, valga la redundancia, el ritmo de vida y las calidades de vida que se viven en este tiempo, donde hay muchos que simbolizan, que generan, que van creando todo el tiempo situaciones intentando ser los orientadores de la vida de la gente, no siempre lo hacen, como dijo la doctora Saracho, seriamente.

Y cuando hablamos de esto no hablamos de gente de Río Cuarto, donde nosotros hemos visto que en la experiencia y tenemos concejales compañeros nuestro, han trabajado en agrupaciones de padres, intentando ver la forma cómo contribuyen con sus

hijos sin dejar de mirar un tema que nos aflige y haciéndose los zonzos. O sea, Río Cuarto tiene escuela en esto.

Pero cuando la doctora Saracho se refiere seriamente, yo creo que es aquel tipo de trabajo que ha encarado este Concejo Deliberante cuando vinieron investigadores con un criterio, con una formación y un criterio abarcativo de lo que pasa en la Argentina, de lo que le está pasando a nuestros hijos, de lo que le puede pasar en el futuro a muchos de nuestros nietos, en el sentido de que el alcohol no es un tema menor, sino que es un tema candente y que verdaderamente abre las puertas para otros males que son o que agravan la calidad de vida y en definitiva producen el aniquilamiento del ser humano. ¿Por qué digo esto, Presidente? Porque hay gente que también habla de esto. Pero lo quiero dejar sentado hoy, que nosotros vamos a trabajar con este sentido. Porque también hay gente que habla y que uno se pregunta como aquel viejo economista de todos los tiempos que siempre reflexionaba diciendo: “¿Qué opinan sobre tal tema económico el pensador o el economista brillante medalla de oro en tal universidad?” Entonces, de acuerdo a lo que opine, usted antes de dar o hacer una reflexión sobre lo que opinó, decía este economista maestro de todos los tiempos, fíjese quién le paga, porque de acuerdo a quien le paga muchas veces va a ser la opinión. Bueno, el Estado no puede estar ajeno a esta realidad.

Hay muchos presidentes que tiene opiniones sueltas que perjudican a la sociedad y por suerte no son de Río Cuarto. Vienen en calidad de estrellas y a veces no ayudan o contribuyen a lo que es serio, como dijo la doctora Saracho. Nosotros queremos trabajar de la mano de la sociedad.

Por eso el proyecto que lo firmamos todos, pero lo generó la doctora Saracho, tiene la intención de que verdaderamente la comunidad discuta con cada uno de nosotros en qué podemos ayudar. Y en este sentido, la seriedad apunta que el Estado no puede dejar que ningún lobby reemplace lo que es la dignidad del ser humano, que pasa por la calidad de vida que debe tener, y la calidad de vida no implica verdades absolutas, implica aportes como el que ha realizado este Concejo. ¿Por qué digo esto, Presidente? Para terminar, porque este Concejo se a comprometido en esta tarea. Los dos bloques lo han hecho. La Presidencia lo ha hecho. Y la doctora Saracho en particular lo está trabajando.

Y me parece que es una línea que no hay que abandonar, aunque a veces haya opiniones diversas que vienen a hacerse y que yo preguntaría, como aquel viejo economista maestro de todos los tiempos, quien les paga para que

digan que el alcohol hoy no perjudica a nadie. Es todo, señor Presidente.

Presidente (Jure): Si no hay más consideraciones, someto a votación el presente proyecto de Ordenanza. A votación.

-Se vota y la Ordenanza es sancionada por unanimidad.

(Expediente 14105 - Resolución 488/05:

Artículo 1º) Convócase a Audiencia Pública para tratar el asunto “El control de disponibilidad de bebidas alcohólicas en la ciudad de Río Cuarto” para el día miércoles 30 de noviembre de 2005 a las 09,00 horas en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en los términos de la Ordenanza N° 764/01.

Artículo 2º) Los interesados en participar de la Audiencia Pública, personas físicas o instituciones, podrán inscribirse presentando la documentación exigible en la sede del Concejo Deliberante, a partir del día 14 de noviembre de 2005 y hasta el 28 del mismo mes del año en curso.

Artículo 3º) Las Autoridades de la Audiencia Pública serán el Presidente del Concejo Deliberante y los miembros de la Comisión de Gobierno, Peticiones Generales, Acuerdos e Interpretación y Relaciones Institucionales, quienes estarán presentes en su transcurso.

Artículo 4º) Los fondos necesarios para la realización de la Audiencia Pública serán aportados por el Concejo Deliberante.

Artículo 5º) La convocatoria a la Audiencia Pública será publicitada a partir del día 14 de noviembre de 2005 en la forma y condiciones establecidas en los artículos 24º y 25º de la Ordenanza vigente.

Artículo 6º) La Comisión de Planificación y Coordinación de Labor del Cuerpo queda autorizada para modificar la fecha indicada en el artículo 1º si hubiera razones de fuerza mayor, notificándose a la Secretaría en un plazo no mayor a las cuarenta y ocho (48) horas de tomada la decisión.

Artículo 7º) Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.)

14

SEGUNDO CONGRESO PROVINCIAL DE PERIODISMO DEPORTIVO “MARIO PALACIO”. BENEPLÁCITO Y ADHESIÓN. DECLARACIÓN. APROBACIÓN.

Secretario (Torres): Expediente sin número. Proyecto declarando beneplácito y adhesión ante la realización en nuestra ciudad del 2º Congreso

Provincial de Periodismo Deportivo “Mario Palacios”.

Presidente (Jure): A consideración. Si no hay consideraciones, someto a votación el presente proyecto de Declaración. A votación.

-Se vota y la Declaración es aprobada por unanimidad.

*(Expediente 14106 - Declaración 21/05:
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE RIO CUARTO,
DECLARA:*

Su beneplácito y adhesión ante la realización en nuestra ciudad del Segundo Congreso Provincial de Periodismo Deportivo Mario Palacio que congrega a los trabajadores de prensa del deporte cordobés en la búsqueda de su desarrollo intelectual y profesional.

Asimismo, se entiende justo distinguir con la entrega de la Estatuilla del Concejo Deliberante, a don Mario Enrique Palacio, decano de los periodistas deportivos de Río Cuarto, como homenaje a su ejemplar trayectoria al servicio de la información responsable y la libre opinión.)

Presidente (Jure): No habiendo más temas, invito a la Concejal Marisa Arias de Carranza a arriar el Pabellón Nacional.

-Se arria la Bandera.
-Se levanta la sesión. Es la hora 12:45.